

SENATRIZ GARCIA BARRERAS
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de IDEASO CONSULTORA CIA. LTDA.

QUE el señor José Patricio Guevara Tulcay, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Nelson G. Goyes A., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto se ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. IIC. IC. 93.497 de 28 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. DJC. 93.1166 de 25 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. MM-91155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IDEASO CONSULTORA CIA. LTDA. por VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SUQUES (\$/ 22'621.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SUQUES (\$/ 23'321.000,00) divididos en 23.321 participaciones de UN MIL SUQUES (\$/ 1.000,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y baste razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signature and initials]
per

INTEGRAL CONSULTORA CIA. LTDA

ARTICULO QUINTO - DISPONE que el Notario Tercero del canton Quito ante el margen de la matriz de la escritura publica de 14 de octubre de 1992 por la cual se constituyo la compania en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siendo razon de esta anotacion.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito. 27 AGO 1993

Ben
Dra. Beatriz García Banderas

[Signature]
HABIL/CC

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion bajo el No. 2053 del Registro Mercantil tomo 1248 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 27 de Agosto de 1993

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

